Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, mediante Decreto número 181 de 2013, de fecha 11 de marzo de 2013, resuelve el expediente sancionador número 20 de 2012 a Ramón González González, con domicilio en calle La Granja, número 28, de Seseña.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la indicación del contenido de la resolución de fecha 11 de marzo de 2013, de Alcaldía por la que se resuelve el expediente sancionador número 33 de 2012 incoado a Ramón González González.

Se procede este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el domicilio del denunciado y no haberse podido practicar.

La citada resolución establece en su parte dispositiva lo siguiente:

Declarar cometida la infracción de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno por Ramón González González por el siguiente hecho. «queda prohibido ejercer en la vía o zonas de dominio público, oficios, trabajos, actividad comercial o de cualquier otra naturaleza, sin autorización previa» con la calificación y de mas circunstancias señaladas en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, e imponer a la responsable la sanción de 50,00 euros por la comisión de una infracción leve de conformidad con el artículo 32 de la Ordenanza por «queda prohibida la utilización de la vía pública o zonas de dominio público para ejercer en ella oficios, trabajos o actividad comercial o no de cualquier naturaleza, sin perjuicio de la normativa contenida en los artículos siguientes respecto al uso común especial y al uso privativo de las vías públicas».

El ingreso deberá hacerlo efectivo a favor del Ayuntamiento de Seseña en el número de cuenta 2105 0031 78 1252000016 de Banco de Castilla La Mancha indicando necesariamente, en dicho ingreso, el concepto y el número de expediente que figura al principio de esta Resolución. (33 de 2012)

El periodo voluntario para el pago de dicha liquidación será, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vencidos los anteriores plazos, sin haber satisfecho la deuda notificada, se iniciará el procedimiento de apremio, cuyo recargo será del 20 por 100 del importe de la deuda.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en el Ayuntamiento de Seseña sito en plaza Bayona, número 1, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00.

Es muy importante que entregue personalmente o remita por correo una copia del justificante del ingreso, giro o transferencia a este Ayuntamiento para anotación del pago en el expediente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa procede el pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117) en el plazo de un mes, a constar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Seseña 3 de abril de 2013.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 3463